

5. Política educativa y coordinación

Introducción

Los instrumentos y las declaraciones internacionales proclaman el derecho de todas las personas a tener una educación que establece las bases para el fomento de todos los derechos humanos. El derecho a la libre expresión, el derecho a la igualdad y el derecho a tener voz en la toma de decisiones con respecto a las políticas sociales y educativas son partes integrales de la educación.

En escenarios de emergencia es necesario que estos derechos se preserven. Como parte de la respuesta de emergencia, las autoridades educativas y los actores importantes deben desarrollar e implementar un plan de educación que tenga en cuenta las políticas educativas nacionales e internacionales, defender el derecho a la educación y responder a las necesidades de aprendizaje de las poblaciones afectadas. Este marco debe estar dirigido a mejorar la calidad de la educación y el acceso a las escuelas, y debe mostrar claramente la transición entre la respuesta a la emergencia y el proceso de desarrollo. La participación de la comunidad en la planificación e implementación de intervenciones, programas y políticas es vital para el éxito de cualquier respuesta de emergencia.

En situaciones de emergencia existe frecuentemente falta de coordinación con programas educativos que son conducidos por distintos actores de forma independiente. Los mecanismos de coordinación interinstitucional se necesitan en los niveles regional, nacional, del distrito y del asentamiento/comunidad y deben ser inclusivos y transparentes. Tales mecanismos son necesarios para conducir la evaluación de las necesidades, desarrollar enfoques estandarizados y compartir recursos e información entre todos los actores y beneficiarios.

La educación debe ser coordinada dentro de una amplia respuesta humanitaria inicial junto a las intervenciones sanitarias y de agua, alimentos, refugio y salud. Las respuestas educativas, basadas en buenas prácticas conocidas, deben adaptarse a las necesidades de la comunidad dentro de un contexto específico de una emergencia. Las capacidades de supervivencia como las campañas para la concientización del riesgo de las minas terrestres, la higiene y el VIH/SIDA deben ser brindadas a todos los grupos de edades.

Vínculos con las normas comunes a todas las categorías

El proceso mediante el cual la respuesta de educación se desarrolla e implementa es importante para su efectividad. Esta sección debe utilizarse en conjunto con las normas comunes a todas las categorías, las cuales cubren la participación de la comunidad, los recursos locales, la evaluación inicial, la respuesta, el monitoreo y la evaluación. En particular, la participación de las personas afectadas por el desastre —incluyendo los grupos vulnerables— debe maximizarse para garantizar su conveniencia y calidad.

Normas mínimas. Son cualitativas por naturaleza y especifican los niveles mínimos a ser alcanzados en la provisión de la respuesta educativa.

Indicadores clave. Son “señales” que muestran si la norma ha sido alcanzada. Brindan una vía de medición y comunicación del impacto o resultado de los programas, así como de los procesos o métodos utilizados. Los indicadores pueden ser cualitativos o cuantitativos.

Notas orientadoras. Incluyen puntos específicos a considerar cuándo se aplican las normas y los indicadores en situaciones diferentes, la orientación para abordar dificultades prácticas y los consejos sobre aspectos prioritarios. También pueden incluir importantes aspectos relativos a la norma o los indicadores, y describen dilemas, controversias o vacíos en el conocimiento actual. El Anexo 2 incluye una lista selectiva de referencias, la cual indica fuentes de información sobre

Política educativa y coordinación

Norma 1 Formulación y promulgación de la política

Las autoridades educativas priorizan el acceso gratuito para todos y todas promulgan políticas flexibles para promover la inclusión y calidad de la educación, dado el contexto de la emergencia.

Norma 2 Planificación e implementación

Las actividades educativas de emergencia consideran las políticas y las normas educativas nacionales e internacionales, y las necesidades de aprendizaje de las poblaciones afectadas.

Norma 3 Coordinación

Existe un mecanismo de coordinación transparente para las actividades educativas de emergencia, que incluye la información efectiva que comparten los beneficiarios.

Anexo 2: Referencias y Guía de Recursos
Sección de Política educativa y coordinación

Norma 1 en materia de Política educativa y coordinación: formulación y promulgación de la política

Las autoridades educativas priorizan el acceso gratuito para todos y promulgan políticas flexibles para promover la inclusión y la calidad de la educación, dado el contexto de la emergencia

Indicadores clave (para ser leídos conjuntamente con las notas orientadoras)

- Tanto durante como después de las emergencias, las leyes y políticas de educación defienden el derecho de la educación articulada en los instrumentos y declaraciones internacionales de los derechos humanos (ver notas orientadoras 1-2).
- Las leyes, regulaciones y políticas protegen a los grupos vulnerables y marginados contra la discriminación en la educación (ver nota orientadora 3).
- Las leyes, regulaciones y políticas están implementadas para garantizar que a los educandos no se les niegue la educación debido a recursos limitados del educando o de su familia (ver nota orientadora 4).
- Las leyes, regulaciones y políticas no impiden a las escuelas para refugiados usar los planes de estudios del país o área de origen.
- Las leyes, regulaciones y políticas permiten el establecimiento de instalaciones de educación de emergencia por los actores no gubernamentales cuando se necesita, previo a la orientación e inspección de la autoridad educativa.
- Las leyes, regulaciones y políticas se diseminan de forma tal que pueden ser entendidas por todos los beneficiarios.
- La política promueve el desarrollo y el uso de una base de datos del Sistema de Información de Gestión de la Educación (EMIS por sus siglas en inglés), para ser usada como una herramienta con el fin de analizar y reaccionar ante los cambios en el acceso y la terminación de la educación (ver nota orientadora 5).
- Las políticas educativas nacionales están apoyadas por marcos legales y presupuestarios que permiten una respuesta rápida a situaciones de emergencia (ver nota orientadora 6).

Notas orientadoras

1. Los instrumentos y declaraciones internacionales de los derechos humanos que deben ser respetados incluyen la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989), la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) y el Foro Mundial de Marco de Acción de Educación de Dakar: Educación para Todos (2000).

Los instrumentos y marcos legales también incluyen reglas internacionales concernientes al cuidado de las poblaciones, con énfasis en los niños y adolescentes en áreas tales como la salud mental, la nutrición, la recreación, la cultura, la prevención del abuso y la educación inicial para los niños menores de seis años, entre otras (ver también la norma 1 en materia de Acceso y ambiente de aprendizaje, nota orientadora 2).

2. **Refugiados, poblaciones desplazadas y de acogida.** Todos los representantes de los beneficiarios deben colaborar para defender que la educación llegue a todos los grupos en una forma equitativa. Esto incluye hacer respetar el artículo 22 (Educación Pública) de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, el cual declara que los refugiados tienen los mismos derechos de educación que los nacionales en la enseñanza elemental y deben tener acceso a los estudios a niveles más altos, reconocimiento de certificados de estudio en el extranjero, exención de derechos y cargas y concesión de becas, en ningún caso menos favorable que los concedidos a los extranjeros. Mientras no se proporcione protección especial a las poblaciones internamente desplazadas, deben dársele similares derechos. Los organismos deben de igual manera defender los derechos educativos de los estudiantes nacionales en países o áreas que reciben refugiados y en países afectados por guerras.
3. **Los grupos marginados** son grupos poblacionales dentro de una sociedad o comunidad cuyos intereses no están representados por el orden político de la sociedad. Los grupos marginados son identificados de acuerdo con las características socio-económicas o culturales, tales como el ingreso o riqueza de una persona, su etnicidad o raza, género, ubicación geográfica, religión, estatus de ciudadanía, desplazamiento interno o su condición física o mental. Los niños que buscan asilo deben disfrutar del derecho a la educación, ya que la Convención sobre los Derechos del Niño se aplica a todos los niños y adolescentes menores de 18 años de edad presentes dentro del territorio del estado (ver también la norma 1 en materia de Acceso y ambiente de aprendizaje, nota orientadora 1).
4. **Costos de la educación.** A ningún educando se le debe negar el acceso a programas educativos debido a la incapacidad de sufragar los costos de asistencia, en términos de las tarifas o de otros costos asociados, tales como los materiales de aprendizaje o los uniformes. Deben hacerse todos los esfuerzos para reducir los costos indirectos de enseñanza, tales como transporte e ingreso perdido, de manera tal que todos los niños, niñas, adolescentes y adultos puedan participar.
5. **Los datos del EMIS** deben vincularse con la información sobre las áreas y los grupos poblacionales que son propensos a tipos particulares de emergencias. Esta es una estrategia de preparación que debe proporcionar datos de entrada a la planificación de la educación local y nacional. Donde sea posible, los datos educativos deben ser obtenidos por la comunidad y alimentados en un EMIS nacional. Las organizaciones de apoyo deben ayudar a las comunidades a identificar los medios mediante los cuales la matrícula, la permanencia y la culminación de estudios escolares pueden incrementarse y también a abordar las necesidades de los adolescentes que no van a la escuela (ver también las normas 1 y 3 en materia de Análisis).
6. **Marcos de emergencia.** La educación debe incluirse en el marco de preparación para los desastres nacionales y los recursos deben asegurarse para brindar una respuesta educativa efectiva y oportuna. Los actores internacionales que apoyan los programas

de desarrollo de educación nacionales y locales deben fomentar la preparación para la respuesta educativa de emergencia como un componente de esos programas.

Norma 2 en materia de Política de educación y coordinación: planificación e implementación

Las actividades educativas de emergencia consideran las políticas y las normas educativas nacionales e internacionales y las necesidades de aprendizaje de las poblaciones afectadas.

Indicadores clave (para ser leídos conjuntamente con las notas orientadoras)

- En los programas educativos de agencias de socorro, de ayuda y desarrollo se reflejan marcos y políticas legales nacionales e internacionales (ver nota orientadora 1).
- Los programas educativos de emergencia se planifican e implementan en una forma que se prevé su integración en un desarrollo del sector de educación a largo plazo.
- Las autoridades educativas y otros actores principales desarrollan planes educativos locales y nacionales para actuales y futuras emergencias y crean un sistema para su revisión regular (ver nota orientadora 2).
- Durante y después de las emergencias, todos los actores involucrados trabajan conjuntamente para implementar un plan para la respuesta educativa que esté vinculada a las evaluaciones más recientes de las necesidades que pueda basarse en la experiencia, políticas y prácticas educativas previas de la(s) población(es) afectada(s).
- Las respuestas educativas especifican los recursos financieros, técnicos y humanos que se necesitan para una planificación, implementación y monitoreo efectivo. Los actores garantizan que los recursos necesarios estén disponibles (ver nota orientadora 3).
- La planificación e implementación de las actividades educativas están integradas con otros sectores de respuesta de emergencia (ver nota orientadora 4).

Notas orientadoras

1. Satisfaciendo los derechos y las metas de educación. Los programas educativos deben proporcionar actividades educativas inclusivas que estén de conformidad con los marcos internacionales, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el marco de Educación para Todos (2000) y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000), además de marcos y políticas aplicables de las autoridades educativas pertinentes.

2. Los planes nacionales de educación deben indicar las acciones a ser tomadas en emergencias actuales y futuras con relación a los programas, actores, beneficiarios, la toma de decisión

y coordinación, así como los factores de seguridad y protección, y los mecanismos para la coordinación intersectorial. El plan debe ser apoyado por la política y los marcos de educación adecuados. Los planes de contingencia deben prepararse para el sector de educación en relación a posibles desastres (por ejemplo, inundaciones, terremotos, huracanes) y, donde sea pertinente, para refugiados potenciales o afluencia de retornados que puedan afectar un sistema de educación local o nacional (ver también la norma 1 en materia de Participación de la comunidad, nota orientadora 5 y la norma 3 a continuación).

3. Recursos. Las autoridades, los donantes, las ONG y otros actores deben trabajar conjuntamente para garantizar que el financiamiento adecuado se asegure para los programas educativos de emergencia que se centran en el aprendizaje, la recreación y actividades relacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades psicosociales. A medida que las emergencias se estabilizan, las oportunidades para la programación educativa pueden ampliarse para incluir el desarrollo de la infancia temprana, la enseñanza formal primaria y secundaria, la alfabetización de adultos y los programas de oficios, entre otros. La distribución de los recursos debe balancearse para aumentar los elementos físicos (tales como aulas, libros de texto y materiales de enseñanza y de aprendizaje adicionales) y componentes cualitativos (tales como el maestro y los cursos de entrenamiento para supervisores).

4. Normas mínimas de Esfera. Un esfuerzo especial debe ser hecho para vincular el plan de acción de educación y su implementación a las normas mínimas de Esfera en las áreas de:

- promoción de agua, saneamiento e higiene;
- seguridad alimentaria, nutrición y ayuda alimentaria;
- refugio, asentamiento y artículos no alimentarios; y
- servicios de salud (ver Vínculos al anexo de las Normas de Esfera en el MSEE CD-ROM para las normas relacionadas con Esfera).

Norma 3 en materia de Política de educación y coordinación: coordinación

Existe un mecanismo de coordinación transparente para las actividades de educación de emergencia, que incluye la información efectiva que comparten

Indicadores clave (para ser leídos conjuntamente con las notas de orientación)

- Las autoridades educativas establecen un comité de coordinación interinstitucional para la respuesta de emergencia actual y futura, el cual asume el rol más importante en la planificación y coordinación de las actividades educativas de emergencia (ver nota orientadora 1).
- Cuando la autoridad educativa no está presente o no puede conducir la coordinación, un comité de coordinación interinstitucional proporciona la orientación y coordinación de las actividades y los programas educativos (nota orientadora 1).
- Las autoridades, los donantes y otros organismos establecen estructuras de financiamiento que son coordinadas con los actores de educación y apoyan sus actividades educativas (ver nota orientadora 2).
- Una declaración común de los objetivos de coordinación, los indicadores y los procedimientos de monitoreo está implementada, y todos los actores educativos se comprometen a trabajar dentro de ese marco y poner la información y las estadísticas principales a disposición del público (ver nota orientadora 3).
- Las comunidades afectadas están autorizadas y pueden participar en la toma de decisiones que directamente las afecta, particularmente respecto a la política o a la formulación, implementación y monitoreo del programa.
- Un mecanismo transparente y activo existe para compartir la información a través de los sectores y entre los actores nacionales e internacionales importantes (ver nota orientadora 4).

Notas orientadoras

1. Comité de coordinación interinstitucional. Los representantes deben incluir un amplio espectro de actores, donde sea posible bajo el liderazgo de la autoridad educativa. Los comités de coordinación pueden ser necesarios en los niveles regional, nacional, distrital o local, dependiendo de la naturaleza de la emergencia. Donde las autoridades educativas no tengan capacidad o legitimidad, el liderazgo puede ser asignado por acuerdo a diferentes organismos, pero un representante de la autoridad local debe siempre ser uno de los miembros del comité. Tan pronto como las condiciones lo permitan, la responsabilidad para la coordinación debe transferirse a las autoridades apropiadas.

2. Financiamiento. Se requieren fondos suficientes para la implementación exitosa y oportuna de los programas educativos en emergencias. Deben realizarse todos los esfuerzos para

garantizar los enfoques transparentes y coordinados con el objetivo de financiamiento, especialmente donde los sistemas de pago de salarios para la compensación del maestro sean inadecuados o no funcionales. Los planes de financiamiento de emergencia deben tener en consideración las condiciones locales del mercado de la mano de obra y sus tradiciones y deben evitar el establecer precedentes que no pueden ser mantenidos.

3. Los desafíos principales de coordinación deben identificarse y abordarse desde el principio en una fase de emergencia, para lograr el enfoque de costo efectivo que conduzca a servicios de educación futuros sostenibles y armonizados. Los temas pueden incluir la capacitación del maestro, la certificación y el pago; el plan de estudio y los componentes relacionados (libros de texto y materiales de enseñanza y aprendizaje); y estructuración y reconocimiento de la enseñanza y los exámenes.

4. El desarrollo conjunto de la política y los talleres de capacitación implica la colaboración con las autoridades educativas y los actores externos para garantizar buenas comunicaciones, fomentar la colaboración y el compromiso con una visión compartida, así como aumentar el desarrollo general del sistema de educación.

